



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 06363003-XXX-07.

PROPORCIONAR EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE GASOLINA PARA CASA DE MONEDA DE MÉXICO.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



	1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	PÁGINA No.
1.	ÍNDICE.	
2.	CALENDARIO DE ACTOS.	
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.	
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.	
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.	
6.	GARANTÍA.	
7.	DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.	
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
11.	FIRMA DEL CONTRATO	
12.	SANCIONES.	
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	
14.	PENA CONVENCIONAL.	
15.	NEGOCIACIÓN.	
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.	
17.	ANTICIPOS	
18.	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
20	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES	
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.	
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS	
23	DE LAS INCONFORMIDADES	
24	COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES	
25	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	
26	MODELO Y TIPO DE CONTRATO.	
27	PRORROGAS	
28	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.	
29	DOMICILIO DEL LICITANTE.	
30	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-XXX-07

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 ext. 1121, llevará a cabo licitación pública nacional a fin de asignar el contrato relativo a proporcionar el suministro de vales de despensa y monederos electrónicos de gasolina a Casa de Moneda de México, mediante la adjudicación de dos partidas, para lo cual se cuenta con la comunicación de aprobación presupuestal emitida mediante oficio No _____. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Junta de aclaraciones		
Presentación y apertura de propuestas		
Fallo		

3.- SERVICIOS A CONTRATAR.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Partida I

Proporcionar suministro de vales de despensa a Casa de Moneda de México.

Partida II

Proporcionar el servicio de monedero electrónico de gasolina a Casa de Moneda de México.

3.2 LUGAR EN EL QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

Partida I y Partida II

3.2.1 Planta San Luis Potosí.

En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S. L. P.

3.2.2 Oficinas Corporativas Reforma:

Avenida Paseo de la Reforma No. 295 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F.

3.3 PARTIDA I VALES DE DESPENSA.

3.3.1 PRESUPUESTO

3.3.1.1 El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale su conformidad de que firmará contrato abierto, de conformidad al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando precio fijo durante la vigencia del mismo.

3.3.1.2 El presupuesto mínimo a ejercer es de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el máximo a ejercer es de \$17,500,000.00 (DIECISETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo únicamente compromiso de la Entidad adquirir el mínimo señalado

3.3.2 INSTRUMENTACIÓN DE REDES



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que llevará a cabo la organización e instrumentación de la red de establecimientos afiliados necesarios para poner a disposición de los consumidores la distribución de los bienes y servicios respectivos, en el momento que se presenten los vales de gasolina, despensa o restaurante.

3.3.3 RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

3.3.3.1 El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que se obligará a proporcionar a Casa de Moneda de México, la relación de los establecimientos afiliados al sistema de vales de despensa, así como su correspondiente resumen por lo que respecta a los establecimientos en San Luis Potosí y en el Distrito Federal.

3.3.3.2 El licitante ganador deberá proporcionar 15 folletos sobre los establecimientos afiliados para su difusión o en su caso un archivo electrónico.

3.3.4 PEDIDOS

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que la Entidad efectuará los pedidos referentes a este contrato por medio electrónico o escrito y el proveedor aceptará desde este momento que este es el mecanismo formal de solicitud, debiendo confirmar por el mismo medio la recepción de las solicitudes respectivas.

3.3.5 OFICINAS DE REPRESENTACION

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que deberá contar con una oficina de representación en los lugares donde se prestará el servicio, la cual deberá contar con número telefónico y personal que atienda las solicitudes de la Entidad.

3.3.6 SURTIDO

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que entregará los vales dentro de los seis días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud que realice el representante que designe la Entidad, asimismo deberá proporcionar el número telefónico y, en su caso, la dirección electrónica donde se atenderán los pedidos que realice la Entidad, tanto en México, Distrito Federal como en San Luis Potosí, S.L.P.

3.3.7 ENTREGA

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que entregará los vales de gasolina, de despensa en las siguientes direcciones, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

Planta San Luis Potosí.	Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
Oficinas Corporativas	Avenida Paseo de la Reforma No. 295 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

3.3.8 COBERTURA DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS

El Participante en la presente licitación, deberá presentar la documentación que compruebe que cuenta:

Cuando menos con quinientos establecimientos afiliados en los que reciban los vales de despensa que expidan en el Distrito Federal, Zona Metropolitana y cien en San Luis Potosí, S.L.P. asimismo, deberá de estar afiliado en las cadenas de autoservicio mas importantes en el país, para el caso de San Luis Potosí deberá agotar todos los medios necesarios para afiliar adicionalmente a las cadenas de autoservicio de carácter regional mas importantes en dicha ciudad.

3.3.9 INTEGRACIÓN DE TALONARIOS



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que los vales de de despesa deberán entregarse en talonario y en las denominaciones solicitadas de acuerdo a la orden especificada en el pedido. Las denominaciones estándar que se utilizaría sería: 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y otras que el proveedor ofrezca en su caso para poder atender los montos solicitados por talonario. En caso de no entregar en las denominaciones solicitadas o en el tiempo requerido, se harán acreedores a las penas convencionales correspondientes.

3.3.10 REPOSICIÓN DE FALTANTES

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que deberá reintegrar en un plazo no mayor de veinticuatro horas, contados a partir del momento de su reclamación, el importe que resulte faltante en algún talonario, así como de los vales que por fecha o expedición hayan vencido.

3.3.11 VALES FALTANTES

El participante, deberá presentar escrito en el que acepte que, en caso de presentarse faltantes en los talonarios solicitados, deberá reponer los mismos, siempre y cuando el talonario no sea alterado, asimismo ocurra esta circunstancia la Entidad exhortará al proveedor por escrito a fin de que se tomen las medidas correspondientes para que se corrijan las anomalías y evitar su recurrencia. En el caso de que el proveedor acumulara 6 (seis) exhortos será motivo para iniciar el proceso de rescisión del contrato correspondiente.

3.3.12 VALES VENCIDOS

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que acepte que, en el caso de que la Entidad reporte vales que por fecha de expedición hayan vencido, el proveedor se compromete a hacer la reposición en el plazo indicado en el numeral 3.3.10. En el caso de no presentarse la reposición correspondiente en el plazo establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 3.3.11.

3.4 PARTIDA II MONEDERO ELECTRÓNICO DE GASOLINA.

3.4.1 PRESUPUESTO

3.4.1.1 El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale su conformidad de que firmará contrato abierto, de conformidad al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando precio fijo durante la vigencia del mismo.

3.4.1.2 El presupuesto mínimo a ejercer es de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo a ejercer es de \$625,000.00 (SEICIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS 00/100 M.N.), siendo únicamente compromiso de la Entidad adquirir el mínimo señalado

3.4.2 MONEDERO Y SISTEMA.

Presentar escrito en el que se señale que cuando menos el monedero electrónico de gasolina y el sistema con el que dicho instrumento funcione y que proporcione el proveedor debe de contar por lo menos con las siguientes características:

- Alta seguridad de fabricación de tarjetas, es decir, que cuente con el mayor grado de seguridad posible.
- Clave personal (NIP) para "Firmar" electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.
- Tener disponibilidad las 24 horas del día para obtener información del estado de cuenta detallando todas las transacciones cumpliendo con los requisitos señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la deducibilidad del combustible.
- Centro de Atención a Clientes para atención personalizada.

3.4.3 RED DE ESTABLECIMIENTOS



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



El participante deberá presentar la documentación que demuestre contar con cuando menos 50 establecimientos afiliados en los que reciban los monederos electrónicos de gasolina en el Distrito Federal y Zona Metropolitana y 15 que reciban en San Luis Potosí, S.L.P., entre los que se deberá contar con afiliación de estaciones de servicio que reciban este pago en las salidas de la carretera México-Querétaro y San Luis Potosí- México.

3.4.4 PEDIDOS

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que la Entidad efectuará los pedidos referentes a este contrato por medio electrónico o escrito y el proveedor aceptará desde este momento que este es el mecanismo formal de solicitud, debiendo confirmar por el mismo medio la recepción de las solicitudes respectivas.

3.4.5 TARJETAS Y SISTEMA.

3.4.5.1 El participante, deberá presentar escrito en el que señale que deberá entregar a la entidad dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia las tarjetas o monederos electrónicos que la entidad requiere, siendo 15 para uso de viáticos y 9 para uso del parque vehicular de la Entidad, debiendo ser identificable el uso para el cual están asignadas por medio físico y electrónico.

3.4.5.2 Presentar escrito en el que deberá manifestar que los pedidos que en su caso efectuó la Entidad para solicitar nuevas tarjetas, se efectuaran por medios electrónicos o escritos, debiendo confirmar por el mismo medio la recepción de las solicitudes respectivas El plazo para la entrega de dichas tarjetas no será de más de 10 días naturales contados a partir de la solicitud.

3.4.5.3 Presentar por escrito que se contara con una cuenta independiente para cada uno de los usos de las tarjetas solicitadas, que permita el control de los usos asignados, es decir contar cuando menos con dos cuentas de manejo y deposito.

3.4.5.4 El proveedor deberá presentar escrito en el que señale que se compromete a proporcionar un Formato estandarizado o sistema electrónico en el que la Entidad pueda solicitar los fondos a asignar a cada tarjeta. La disponibilidad de dichos fondos debe de ser como máximo de 48 horas después de que la Entidad haya realizado el pago correspondiente.

El mismo formato debe de ser útil para que la asignación de fondos a cada una de las tarjetas o monederos propiedad de la Entidad sea rápida, fácil e inmediata.

3.4.5.5 presentar escrito en donde se manifieste que proporcionara cuando menos tres puertos o claves de acceso al sistema en la ubicación de San Luis Potosí y dos en la Ciudad de México para la prestación del servicio para realizar pedidos de tarjetas y asignaciones de fondos

3.4.5.6 Al realizar algún pedido, ya sea de tarjetas o de saldos, el proveedor debe de tener la capacidad de responder a la Entidad de manera electrónica, para que esta pueda tener acceso a la información registrada en cada una de las tarjetas,

3.4.5.7 Presentar escrito en el que se establezca que la Entidad, debe de tener en todo momento la disponibilidad de cambiar el estatus de las tarjetas, ya sea para darlas de alta o de baja según sea el caso.

3.4.6 CAPACITACIÓN

3.4.6.1 El proveedor deberá de presentar escrito en el que señale que será el responsable de la primera capacitación de cuando menos tres usuarios designados por la entidad, para realizar pedidos de tarjetas, pedidos de fondos y el monitoreo de los estados de cuenta correspondientes.

3.4.7 LUGAR DE ENTREGA DE TARJETAS.

El proveedor, deberá presentar escrito en el que señale que entregará los monederos electrónicos de gasolina en las siguientes direcciones, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

Planta San Luis Potosí.	Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
-------------------------	---



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Oficinas Corporativas	Avenida Paseo de la Reforma No. 295 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
-----------------------	--

3.4.8 FACTURACION Y REQUISITOS FISCALES.

- 3.4.8.1 El proveedor deberá presentar escrito en el que se comprometa a entregar una factura pro forma una vez que el pedido sea validado para el pago correspondiente y entregará una factura consolidada de todos los movimientos realizados como mínimo una vez al mes.
- 3.4.8.2 Presentar escrito en el que manifieste que el servicio proporcionado, así como la facturación y presentación de la información reunirá todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para este tipo de servicios, en caso de no cumplir con estos requisitos o los futuros que se establezcan por esa autoridad será motivo para rescindir el contrato respectivo.
- 3.4.8.3 Presentar la documentación que acredite que la empresa participante se encuentra registrada para la prestación de este servicio ante la S.H.C.P.

3.4.9 OFICINAS DE REPRESENTACION

El Participante en la presente licitación, deberá presentar escrito en el que señale que deberá contar con una oficina de representación en los lugares donde se prestará el servicio, la cual deberá contar con número telefónico y personal que atienda las solicitudes de la Entidad.

3.4.9 ROBO O EXTRAÑO DE TARJETAS.

El proveedor deberá presentar escrito en el que garantice que en caso de robo o extravío la entidad tendrá mecanismo para reportar el robo o extravío, que deberá ser de atención inmediata, asimismo deberá garantizar que al momento de reportar esta situación el saldo que existiera en la tarjeta robada o extraviada será bloqueado, a fin de que en un plazo no mayor de 15 días naturales este saldo sea reintegrado a la Entidad mediante la asignación al fondo general o la tarjeta de reposición.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicando en el exterior las partidas por las que participe o en su caso presentando preferentemente un sobre por cada partida en la que participe, .
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 3 conceptos y sus subincisos de las presentes bases, por la partida o partidas en las que desee participar (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos) con lo cual se verificara el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en el programa de aseguramiento, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos establecidos, debiendo establecer de manera clara y concreta las características del seguro que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la última hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rubrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto por cada partida en la que participa, el cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica por la partida en que participe, por lo que de no considerar todos los servicios o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptaran diversas opciones, por lo que solo se aceptara una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.
- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la última hoja que las contenga por cada una de las partidas en las que participe, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por sí mismos en su caso acreditarían el cumplimiento de requisitos de la licitación.

4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación,
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación haciendo referencia al objeto de la misma, al número de referencia y a la partida por la que participa.

A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases y la conformidad con los requisitos establecidos.

4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



para suscribir el contrato correspondiente.

- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante que no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditarlo mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- 4.10 Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, preferentemente copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la licitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectara la solvencia de la propuesta, sin embargo deberá presentarse el original de la identificación del representante para cotejo en caso de resultar adjudicado en la licitación, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable, así mismo en caso de no acreditar la personalidad del participante en el acto se encontrara en carácter de oyente.
- 4.11 Presentar copia de la documentación que compruebe un capital contable mínimo que cubra cuando menos el 10% del monto establecido en su propuesta económica, su comprobación podrá realizarse con la ultima declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, se deberá anexar copia de la cédula profesional del auditor y el balance se hará en papel membretado del auditor registrado en la S.H.C.P., en caso de personas físicas, presentar copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y la del último trimestre del ejercicio actual, a fin de acreditar la solvencia de la empresa que participa en la licitación.
- 4.12 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionado en los términos de la normatividad que resulte aplicable
- 4.13 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente licitación.
- 4.14 Presentar por escrito en preferentemente en papel membretado de la empresa participante o persona física, curriculum de servicios, acreditando la experiencia mínima de un año en la prestación de los



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



servicios objeto de la licitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.

- 4.15 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, en forma previa a la firma del contrato respectivo.
- 4.16 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 4.17 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar con personal discapacitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos los trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su planta de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.
- 4.18 Presentar el recibo de pago de las bases de licitación, en caso de no presentarse el mismo será motivo para desechar las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acreditar el interés jurídico de la participación en la licitación y los derechos de su participación.

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en la moneda nacional peso mexicano con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la licitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el **anexo 1** de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.19 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas,

5.2 OFERTA TÉCNICA:

- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el numeral 3 y sus subsiguientes subincisos para la partida en que participe (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos)
- 5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos solicitados en el numeral 3 y sus subincisos, por la partida en que participe (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos) así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



uno de ellos por escrito.

- 5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el licitante engargolada, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

- 5.3.1 Los participantes deberán elaborar su proposición económica de la siguiente forma de acuerdo a la partida por la que participe:

PARTIDA I VALES DE DESPENSA

	Casa de Moneda de México PARTIDA I
Comisión a cobrar en porcentaje.	

PARTIDA II MONEDERO ELECTRONICO

	Casa de Moneda de México PARTIDA II	COSTO PARA COMPARACIÓN PRESUPUESTO MAXIMO Y TARJETAS.
Comisión a cobrar en porcentaje.		=Monto máximo X comisión.
Costo tarjetas	\$	=Costo por 24 tarjetas solicitadas
Total para efectos de Comparación.		=Suma

- 5.3.2 El Licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio.

6.- GARANTÍA.

El o los concursante(s) que resulte(n) ganador(es) de esta licitación, se obliga(n) a otorgar por separado para cada una de las partidas la garantías correspondientes al cumplimiento del contrato que celebren las partes, favor de la Casa de Moneda de México, por un equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, considerando este monto como el presupuesto máximo a ejercer, antes de I.V.A. a través de fianza expedida por institución afianzadora legalmente constituida en México, y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. La fianza deberá presentarse, en su momento, de acuerdo al formato que señale la convocante, debiendo tener una vigencia de hasta 90 días posteriores a la vigencia del contrato.

7.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

VISITA

- 7.1 No aplica.
7.2 No aplica.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 7.3 No aplica.
- 7.4 No aplica.
- 7.5 No aplica.
- 7.6 No aplica.

JUNTA DE ACLARACIONES.

- 7.7 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico aberrones@cmm.gob.mx, las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente,
- 7.8 De la junta de aclaraciones se levantara acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregara copia a cada uno de los participantes que se encuentren el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia simple.
- 7.9 Será de exclusiva responsabilidad de los licitantes que no asistan a dicho evento acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes, así mismo la consulta también podrá llevarse a cabo en el sistema Compranet con dirección www.compranet.gob.mx , la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.10 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.11 No se aceptarán propuestas a través del servicio de mensajería, servicio postal o por medios de transmisión electrónica.
- 7.12 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerara presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 7.13 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.14 En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, los participantes deberán, preferentemente contar con los originales o copias certificadas de los siguientes documentos oficiales requeridos por esta entidad:
 - 1.- Identificación oficial.
 - 2.- Declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, a efecto de que el representante de la entidad, pueda en su caso cotejar los documentos que se presentan para efectos de la presente licitación pública.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 7.15 Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricaran las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.16 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se hubieren desechado y las causas que motivaron. El acta será firmada por los participantes y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los licitantes que no hayan asistido para efectos de notificación en compranet, y en la pagina de Internet de la entidad www.cmm.gob.mx así como en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.17 En el acta se señalará lugar fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.18 La Entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.19 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

FALLO.

- 7.20 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., dándose lectura al dictamen que se emita para fundamento del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas
- 7.21 Se levantará acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, así como en [Compranet](http://compranet), en la dirección www.compranet.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.22 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para el fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 8.1 En los aspectos técnicos.
- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
- b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los servicios objeto de esta licitación conforme al numeral 3 y sus subsiguientes incisos de estas



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



bases, para cada partida en la que participe (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos) la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.

- c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes requeridos.
- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la licitación o invitación.
- e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el licitante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsas, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.
- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar contemplado en las bases de la licitación o invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los licitantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

8.2.-Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la licitación, de conformidad a la partida por la que participe, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que por cada una de las partidas sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación o invitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de licitaciones nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3.-Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la licitación o invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.

No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4.- Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



económicos solicitados en las bases de licitación o invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.

- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de licitación o invitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) En caso de que se ofrezca la misma comisión a cobrar o monto total para comparación de dos o más participantes, se dará preferencia a aquella propuesta que contemple el mayor número de establecimientos afiliados que reciban los medios de pago objeto de la presente licitación, para cada una de las partidas que la comprenden.
- f) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por cada una de las partidas, dada la salvedad señalada en el inciso anterior.
- g) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún licitante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún licitante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se licitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y/o al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del licitante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación que se emita por cada una de las partidas que incluye la presente licitación determinándose como ganadora aquella propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de la partida por la que participa; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 10.2 Si el concursante ganador no formaliza el contrato en la fecha establecida en el numeral 11.3 a Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.4 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.5 Los contratos derivados de la presente licitación serán adjudicados uno por cada una de las partidas establecidas en las bases, de conformidad al dictamen de adjudicación para cada una de ellas.

11.- FIRMA DEL CONTRATO.

- 11.1 La entrega de los servicios será guante la vigencia del contrato en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases
- 11.2 La vigencia de los contratos será
- Partida I _____, al 31 de diciembre de 2007.
Partida II _____, al 31 de diciembre de 2007.
- 11.3 La firma de los contratos respectivos a cada partida se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la emisión del fallo, lo cual deberá ser el día _____ a las 12:00 horas, en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

12.- SANCIONES.

- 12.1 En el caso de que el (los) concursante (s) ganador (es) no formalice (n) la firma de los contratos a que se refiere el punto 11.3 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en cualquiera de los contratos, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad correspondiente de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.3 En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13.- CAUSAS DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

La licitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera;
- 13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

14.1.1 PARTIDA I



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



En el caso de que el proveedor no entregue los vales que le soliciten en el plazo convenido, de conformidad con lo que se señala en el numeral 3.3 y sus subincisos, se le aplicará una pena convencional consistente en el 5% del monto total de los vales solicitados; la cual deberá ser cubierta por el proveedor mediante depósito en efectivo, cheque de caja o certificado, el cual deberá enterar en la caja general de la Entidad correspondiente, o mediante nota de crédito aplicable a la factura, en forma previa al pago que deba efectuar la Entidad por la obligación en la cual se observó el incumplimiento.

14.1.2 PARTIDA II

En el caso de que el proveedor no otorgue las disponibilidades, en los plazos establecidos en el numeral 3.4 y sus subincisos se le aplicará una pena convencional consistente en el 5% del monto total del monto solicitado para su disposición, asimismo en caso de no entregar las tarjetas en la primera entrega o en las reposiciones en los plazos establecidos por el numeral antes citado se aplicará una pena equivalente a \$200.00 (doscientos pesos) por día de atraso; la cual deberá ser cubierta por el proveedor mediante depósito en efectivo, cheque de caja o certificado, el cual deberá enterar en la caja general de la Entidad correspondiente, o mediante nota de crédito aplicable a la factura, en forma previa al pago que deba efectuar la Entidad por la obligación en la cual se observó el incumplimiento.

14.2 DEDUCCIONES

14.2.1 PARTIDA I

14.2.1.1 En el caso de no entregar las denominaciones solicitadas, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.3 y sus subincisos o cualquier otro incumplimiento diferente a los plazos, se le aplicará una pena convencional del 2% sobre los vales que no cumplan con lo solicitado en el pedido, mismos que se le descontarán en el siguiente pago.

14.2.1.2 En caso de no prestarse el servicio de conformidad a las condiciones establecidas en las presentes bases y en términos distintos a los plazos convenidos y a los señalados en el párrafo anterior, se hará acreedor a deducciones consistentes del 2% sobre el monto de los vales correspondientes al periodo en que se observaron dichas deficiencias.

14.2.1.3 La suma de estas deducciones no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato, en cuyo caso será aplicada la rescisión administrativa del mismo.

14.2.1.4 Las deducciones referidas anteriormente, se efectuarán sobre los pagos que tenga que realizar la Entidad, condicionando los mismos a la entrega de las notas de crédito correspondientes o en sustitución de estas al pago que a elección del proveedor efectúe en términos del numeral anterior.

14.2.2 PARTIDA II

14.2.2.1 En caso de no prestarse el servicio de conformidad a las condiciones establecidas en las presentes bases en su numeral 3.4 y sus subincisos y en términos distintos a los plazos convenidos, se hará acreedor a deducciones consistentes del 2% sobre el monto de la disposición solicitada en el periodo en que se den los incumplimientos.

14.2.2.2 La suma de estas deducciones no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato, en cuyo caso será aplicada la rescisión administrativa del mismo.

14.2.2.3 Las deducciones referidas anteriormente, se efectuarán sobre los pagos que tenga que realizar la Entidad, condicionando los mismos a la entrega de las notas de crédito correspondientes o en sustitución de estas al pago que a elección del proveedor efectúe en términos del numeral anterior.

15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



por lo que, los licitantes autorizan desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente licitación.

17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ningún tipo.

18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, precios fijos.
- 18.2 Los pagos se realizarán contra entrega del servicio, por lo que, en ningún caso se otorgarán anticipos.
- 18.3.1 El pago de los servicios generados quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, o en su caso a la presentación de las notas de crédito respectivas.
- 18.4 La facturación correspondiente para cada una de las Entidades convocantes, se deberá considerar la siguiente información fiscal:

Partida I y Partida II:

Casa de Moneda de México
R.F.C. CMM860120K11
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5°. Piso.
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500.
- 18.5 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

19. -DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

20.-MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente licitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de su reglamento.
- 20.2 La Entidad podrá modificar el contrato, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente licitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24.-COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES

El costo de las presentes bases en esta entidad es de \$251.00 mediante pago en la entidad y si se adquiere por medio de Compranet, es de \$227.00 Las presentes bases estarán disponibles para su compra en el domicilio de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., así como a través del sistema electrónico establecido por la Secretaría de la Función Pública Compranet en la dirección www.compranet.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

25.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

26.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

- 26.1 Contrato a precios fijos
- 26.2 Se presenta en el **anexo 2** el modelo de contrato

27.- PRORROGAS

Solo se otorgaran prorrogas en los casos señalados en las condiciones del servicio, así mismo se podrán otorgar prorrogas por causas fortuitas o de fuerza mayor, para lo cual el prestador del servicio deberá comunicar por escrito a la entidad a mas tardar en la fecha en las que deba cumplir con la obligación, las causas por las cuales no pudiera cumplir con la misma en la fecha pactada, estableciendo las causales que lo originan, y el plazo por el cual solicita la prorroga, sobre lo cual la Subdirección de Recursos Materiales emitirá comunicación en la que acepte otorgar la prorroga estableciendo el plazo de la misma, en los términos de la Ley o en su caso la negación de la misma estableciendo las razones de la negativa, atendiendo a las razones establecidas por el prestador del servicio, no se otorgaran prorrogas cuando el incumplimiento se derive de negligencia o falta de previsión por parte del prestador del servicio, o cuando el incumplimiento resulte en perjuicio grave para la Entidad.

28.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 28.1 La rescisión podrá ser llevada de acuerdo al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:
 - a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
 - b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
 - c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
 - d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
 - g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
 - h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
 - i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
 - j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.
- 28.2 Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 28.3 En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

29.-DOMICILIO DEL LICITANTE.

- 29.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso e ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.
- 29.2 Para efectos de la presente licitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios, atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

30.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO BUSTO RODRÍGUEZ.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS MATERIALES



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO NO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. No. 06363003-006-06, QUE EL CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Punto de bases.	Concepto resumido	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
Documentación solicitada en la propuesta técnica y económica		
Partida I		
3.3.1.1	Escrito de conformidad de firma de contrato abierto	
3.3.2	Escrito de organización e instrumentación de red de establecimientos afiliados	
3.3.3.1	Escrito sobre la relación de los establecimientos afiliados	
3.3.4	Escrito de aceptación de solicitud de pedidos por medio electrónico o escrito	
3.3.5	Escrito en que se manifiesta contar con una oficina de representación en los sitios de prestación del servicio	
3.3.6	Escrito de señalamiento de entrega de vales en tiempo	
3.3.7	Escrito de señalamiento de entrega de vales en las direcciones y horarios señalados en las bases de licitación	
3.3.8	Documentación que compruebe la cobertura de establecimientos afiliados	
3.3.9	Escrito de señalamiento de entrega en talonario y denominaciones solicitadas	
3.3.10	Escrito de reintegración por vales faltantes o vencidos	
3.3.11	Escrito de aceptación de exhortos y reposición por vales faltantes	
3.3.12	Escrito de aceptación de exhortos y reposición por vales vencidos	
Partida II		
3.4.1.1	Escrito de señalamiento de conformidad de firma de contrato abierto	
3.4.2	Escrito de señalamiento de características del monedero electrónico de gasolina	
3.4.3	Escrito sobre la relación de los establecimientos afiliados	
3.4.4	Escrito de aceptación de solicitud de pedidos por medio electrónico o escrito	
3.4.5.1	Escrito del tiempo de entrega de las tarjetas o monederos electrónicos	
3.4.5.2	Escrito de aceptación de solicitud de pedidos por medio electrónico o escrito, indicando el plazo límite de entrega	
3.4.5.3	Escrito de manejo de cuentas para el control de los usos asignados	
3.4.5.4	Escrito para proporcionar el medio para la asignación de fondos a cada tarjeta	
3.4.5.5	Escrito para proporcionar puertos o claves de acceso al sistema	
3.4.5.7	Escrito de disponibilidad para el cambio de estatus de las tarjetas	
3.4.6.1	Escrito de señalamiento de capacitación a usuarios.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.7	Escrito de señalamiento de entrega de monederos electrónicos de gasolina en las direcciones y horarios señalados en las bases de licitación	
3.4.8.1	Escrito de entrega de facturas pro forma y consolidadas	
3.4.8.2	Escrito en donde se manifiesta el cumplimiento con los requisitos fiscales	
3.4.8.3	Documentación de acreditación ante la S. H. C. P. para la prestación del servicio	
3.4.9	Escrito en que se manifiesta contar con una oficina de representación en los sitios de prestación del servicio	
3.4.10	Escrito de garantía de atención inmediata en caso de robo o extravío de tarjetas	
4.6	En su caso propuestas conjuntas	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Documentación que acredite capital contable.	
4.12	Carta relativa al artículo 50.	
4.13	Carta de no inhabilitación.	
4.14	Currículo de servicios.	
4.15	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.16	Declaración de Integridad.	
4.17	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	
4.18	Recibo de pago de Bases.	

Nota: La columna referente a la documentación que presentará el participante, debe ser requisitada por el mismo, debiendo señalar éste, los documentos que está presentando a la Entidad.

La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Anexo 2

PARTIDA I

JADO- -06

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO VALES DE DESPENSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR EL _____-, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____-, REPRESENTADA POR _____-, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

El Representante de "LA ENTIDAD" declara que su representada:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 295-5º piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere el servicio de suministro de vales de despensa para la entidad; por lo que para la contratación del servicio se llevo a cabo el procedimiento de Licitación Pública con No _____, en el que participo la empresa a rubro señalada, por lo que una vez evaluada su proposición y aplicando los criterios de economía eficacia eficiencia imparcialidad y honradez, se determino adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad al dictamen de adjudicación, suscrito por _____ por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los articulo 3 fracción VIII, 26 Fracción I 28 Fracción I, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 56 de su Reglamento.

QUINTA.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. 312.A.-1.-0044 de fecha 05 de enero de 2005, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



la Escritura Pública _____ pasada ante la fe del Notario Público N° _____ del Distrito Federal, Lic. _____, de fecha ____ de _____ de _____.

El Representante de "EL PROVEEDOR" Declara que su representada:

PRIMERA.- _____ constituida de conformidad con la _____,

SEGUNDA.- Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón y reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, según consta en la _____

QUINTA.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente el _____

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás normas legales que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

Asimismo, reconoce que en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales, por la conformación y monto del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo, para el presente ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" no será sujeta de penalización, por tratarse de causas de fuerza mayor.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, no cuenta con personal que tenga el carácter de servidor público y que no se encuentra inhabilitado para prestar el servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA: Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.17 de la miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación al 30 de mayo de 2005, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

CLAUSTRAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA ENTIDAD", el servicio de suministro de vales de despensa en los siguientes domicilios:

Planta San Luis Potosí: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Mz. 50, Zona Industrial, 1ª Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Oficinas Corporativas Reforma: Av. Paseo de la Reforma No. 295-5º. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

De conformidad a las características, condiciones y especificaciones establecidas en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- Precio Unitario.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" _____, de comisión sobre los montos que solicite "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR". Las partes convienen en que dicho porcentaje es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación del servicio contratado; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

Asimismo, considerando que el presente contrato es abierto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica en la siguiente cláusula el presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer en la prestación del servicio objeto de este contrato, no siendo obligatorio para "LA ENTIDAD" ejercer el presupuesto máximo.

TERCERA.- Monto total mínimo y máximo.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el _____-. de comisión sobre los vales que ésta le solicite. El presupuesto mínimo a ejercer es de _____ durante la vigencia del presente contrato y el presupuesto máximo a ejercer de _____ durante la vigencia del presente contrato.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



CUARTA.- Forma de pago.- "LA ENTIDAD" cubrirá a "EL PROVEEDOR", el monto total respectivo, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria contra entrega de los vales, previa presentación y revisión de la factura respectiva.

La factura deberá hacer mención al número del presente contrato y pedido correspondiente; en caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o a la presentación de las notas de crédito que en su caso apliquen, y en su caso a la presentación de la garantía de cumplimiento respectiva; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

QUINTA.- Prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

1.- OFICINAS DE REPRESENTACION

"EL PROVEEDOR", deberá contar con una oficina de representación en los lugares donde se prestará el servicio, la cual deberá contar con número telefónico y personal que atienda las solicitudes de "LA ENTIDAD".

2.- RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar a "LA ENTIDAD" la relación de los establecimientos afiliados al sistema que aceptan los vales de despensa, así como su correspondiente resumen, por lo que respecta a los establecimientos en San Luis Potosí y en el Distrito Federal. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar 15 folletos sobre los establecimientos afiliados para su difusión o en su caso un archivo electrónico.

3.- VALES DE DESPENSA.

a) INSTRUMENTACION DE REDES

"EL PROVEEDOR", llevará a cabo la organización e instrumentación de la red de establecimientos afiliados necesarios para poner a disposición de los consumidores, la distribución de los bienes y servicios respectivos, en el momento que se presenten los vales de despensa.

b) PEDIDOS

"EL PROVEEDOR", recibirá de "LA ENTIDAD" los pedidos referentes a este contrato por medio electrónico o por escrito; asimismo, acepta desde este momento que este es el mecanismo formal de solicitud, debiendo confirmar por el mismo medio la recepción de las solicitudes respectivas.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



c) SURTIDO

"EL PROVEEDOR", entregará los vales de despensa dentro de los seis días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud que realice el representante que designe "LA ENTIDAD", asimismo la dirección electrónica donde se atenderán los pedidos que realice "LA ENTIDAD", tanto en México, Distrito Federal como en San Luis Potosí, S.L.P, son: _____, o, teléfonos en San Luis Potosí: _____ y en México, Distrito Federal: _____

d) ENTREGA

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los vales de despensa en las siguientes direcciones, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

Planta San Luis Potosí.	Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
Oficinas Corporativas Reforma.	Avenida Paseo de la Reforma No. 295 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

e) COBERTURA DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a contar con, cuando menos, quinientos establecimientos afiliados en los que reciban los vales de despensa que expidan en el Distrito Federal, Zona Metropolitana y cien en San Luis Potosí, S.L.P. asimismo, deberá de estar afiliado en las cadenas de autoservicio mas importantes en el país, para el caso de San Luis Potosí deberá agotar todos los medios necesarios para afiliar adicionalmente a las cadenas de autoservicio de carácter regional mas importantes en dicha ciudad.

f) INTEGRACIÓN DE TALONARIOS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los vales de despensa, en talonario y en las denominaciones solicitadas de acuerdo a la orden especificada en el pedido. Las denominaciones estándar que se utilizarán son : \$1.00, \$2.00, \$3.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00 y otras para poder atender los montos solicitados por talonario. En caso de no entregar en las denominaciones solicitadas o en el tiempo requerido, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales señaladas en este contrato.

g) REPOSICIÓN DE FALTANTES

"EL PROVEEDOR", deberá reintegrar en un plazo no mayor de veinticuatro horas, contados a partir del momento de su reclamación, el importe que resulte faltante en algún talonario, así como de los vales que por fecha o expedición hayan vencido.

h) VALES FALTANTES

En caso de presentarse faltantes en los talonarios solicitados, "LA ENTIDAD" exhortará a "EL PROVEEDOR" por escrito, a fin de que se tomen las medidas correspondientes para que se corrijan las anomalías y evitar su recurrencia. En el caso de que "EL PROVEEDOR" acumulara 6 (seis) exhortos por cualquier causal será motivo para iniciar el proceso de rescisión del presente contrato.

i) VALES VENCIDOS

"EL PROVEEDOR" deberá, en el caso de que "LA ENTIDAD" reporte vales que por fecha de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



expedición hayan vencido, hacer la reposición en el plazo indicado en el inciso g). En el caso de no presentarse la reposición correspondiente en el plazo establecido, aplicará lo dispuesto en el inciso anterior.

SEXTA.- Fianza. - "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD" a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por la cantidad de _____ . Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

SEPTIMA.- Vigencia de la Fianza. - "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este contrato, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del mismo; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia Entidad dentro del plazo de los (90) noventa días antes señalados.

OCTAVA.- Confidencialidad. - "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que solo informará de ello a las personas que la propia Entidad le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá asimismo, en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que ésta estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso, recabará autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros, la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo, las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

NOVENA.- Pena convencional y deducciones. - (DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA PARTIDA I)

DÉCIMA.- Relación Laboral. - "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidades.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta para los efectos legales procedentes, que el traslado de los vales objeto de este contrato, es bajo su exclusiva responsabilidad hasta el momento de ser entregados a "LA ENTIDAD" dentro de sus instalaciones, acreditando dicha entrega mediante el acuse de recibo por escrito, por conducto de la persona autorizada por "LA ENTIDAD"; por lo que, en el supuesto de robo, extravío o cualquier otro siniestro durante su traslado o antes de la entrega al personal de "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad, y libera a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad al efecto, obligándose a entregar a "LA ENTIDAD" los monederos electrónicos y/o vales respectivos que ésta le hubiere solicitado, dentro del término solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, se obliga a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" y, a pagar las multas que se le impusieren a ésta, así como en los supuestos estipulados en la cláusula Décima y cuando se ejercitaren acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DECIMA CUARTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio contratado, en cuyo caso,



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



únicamente pagará los servicios que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente prestado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión.

Cuando la suspensión del servicio contratado, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Vigencia.- El presente contrato tendrá por vigencia por el plazo comprendido del _____ al _____ del 2007, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA SEXTA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 6 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



derivadas del contrato celebrado con la Entidad.

Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

DECIMA SEPTIMA.- Otras estipulaciones Específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato.

Previo al ingreso del personal de "EL PROVEEDOR", que prestará el servicio contratado en los domicilios señalados en la cláusula primera, deberá proporcionar a la entrada, una identificación personal con nombre y fotografía, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y al final de su ingreso, le será devuelta dicha identificación.

DECIMA OCTAVA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y, demás normatividad que resulte aplicable, y, en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases aplicadas al presente procedimiento de adjudicación, la oferta técnica, así como la oferta económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del dos mil seis.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

T E S T I G O S



CASA DE MONEDA DE MÉXICO
PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO 2

PARTIDA II

JADO--06

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRONICOS DE GASOLINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR _____-ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

El Representante de "LA ENTIDAD" declara que su representada:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 295-5º piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere el servicio de suministro de monederos electrónicos de gasolina para la entidad; por lo que para la contratación del servicio se llevo a cabo el procedimiento de Licitación Pública con No _____, en el que participo la empresa a rubro señalada, por lo que una vez evaluada su proposición y aplicando los criterios de economía eficacia eficiencia imparcialidad y honradez, se determino adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad al dictamen de adjudicación, suscrito por _____ por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los articulo 3 fracción VIII, 26 Fracción I 28 Fracción I, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 56 de su Reglamento.

QUINTA.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. 312.A.-1.-0044 de fecha 05 de enero de 2005, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública _____ pasada ante la fe del Notario Público N° _____ del Distrito Federal, Lic. _____, de fecha ____ de _____ de _____.

El Representante de "EL PROVEEDOR" Declara que su representada:

PRIMERA.- _____ constituida de conformidad con la _____,

SEGUNDA.- Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón y reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, según consta en la _____

QUINTA.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente el _____

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás normas legales que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

Asimismo, reconoce que en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales, por la conformación y monto del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo, para el presente ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" no será sujeta de penalización, por tratarse de causas de fuerza mayor.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, no cuenta con personal que tenga el carácter de servidor público y que no se encuentra inhabilitado para prestar el servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA: Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.17 de la miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación al 30 de mayo de 2005, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA ENTIDAD", el servicio de suministro de monederos electrónicos de gasolina en los siguientes domicilios:

Planta San Luis Potosí: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Mz. 50, Zona Industrial, 1ª Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Oficinas Corporativas Reforma: Av. Paseo de la Reforma No. 295-5º. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

De conformidad a las características, condiciones y especificaciones establecidas en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- Precio Unitario.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" _____, de comisión sobre los montos que solicite "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR". Las partes convienen en que dicho porcentaje es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación del servicio contratado; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

Asimismo, considerando que el presente contrato es abierto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica en la siguiente cláusula el presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer en la prestación del servicio objeto de este contrato, no siendo obligatorio para "LA ENTIDAD" ejercer el presupuesto máximo.

TERCERA.- Monto total mínimo y máximo.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el _____-. de comisión sobre los montos que ésta le solicite. El presupuesto mínimo a ejercer es de _____ durante la



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



vigencia del presente contrato y el presupuesto máximo a ejercer de _____ durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- Forma de pago.- "LA ENTIDAD" cubrirá a "EL PROVEEDOR", el monto total respectivo, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria al momento de solicitar la disponibilidad en la cuenta correspondiente, previa presentación y revisión de la factura respectiva.

La factura deberá hacer mención al número del presente contrato y pedido correspondiente; en caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o a la presentación de las notas de crédito que en su caso apliquen, y en su caso a la presentación de la garantía de cumplimiento respectiva; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

QUINTA.- Prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación para la partida II de acuerdo a lo siguiente:

(SE ESTABLECERAN LAS CONDICIONES SEÑALADAS PARA LA PARTIDA II EN EL NUMERAL 3.4 Y SUBINCISOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN)

SEXTA.- Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD" a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por la cantidad de _____ equivalente al 10% del presupuesto máximo a cubrir,. Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

SEPTIMA.- Vigencia de la Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este contrato, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del mismo; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia Entidad dentro del plazo de los (90) noventa días hábiles antes señalados.

OCTAVA.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que solo informará de ello a las personas que la propia Entidad le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá asimismo, en estricta



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que ésta estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso, recabará autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros, la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo, las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

NOVENA.- Pena convencional y deducciones..-(DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA II)

DÉCIMA.- Relación Laboral.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidades.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta para los efectos legales procedentes, que el traslado de los monederos electrónicos de gasolina objeto de este contrato, es bajo su exclusiva responsabilidad hasta el momento de ser entregados a "LA ENTIDAD" dentro de sus instalaciones, acreditando dicha entrega mediante el acuse de recibo por escrito, por conducto de la persona autorizada por "LA ENTIDAD"; por lo que, en el supuesto de robo, extravío o cualquier otro siniestro durante su traslado o antes de la entrega al personal de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



"LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad, y libera a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad al efecto, obligándose a entregar a "LA ENTIDAD" los monederos electrónicos y/o vales respectivos que ésta le hubiere solicitado, dentro del término solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, se obliga a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" y, a pagar las multas que se le impusieren a ésta, así como en los supuestos estipulados en la cláusula Décima y cuando se ejercitaren acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DECIMA CUARTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los servicios que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente prestado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión.

Cuando la suspensión del servicio contratado, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Vigencia.- El presente contrato tendrá por vigencia el plazo comprendido del _____ al _____ de 2007, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



DECIMA SEXTA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- f) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 6 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.

Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

DECIMA SEPTIMA.- Otras estipulaciones Específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que en su caso se presente en la entidad para realizar el servicio objeto del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y, demás normatividad que resulte aplicable, y, en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases aplicadas al presente procedimiento de adjudicación, la oferta técnica, así como la oferta económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del dos mil seis.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS